

ficaba la política del equilibrio en manos de los Ingleses. El almirante Byng destruyó la flota española en las aguas de Sicilia. Nada hubiese sido más legítimo, si hubiese estado declarada la guerra; pero en el momento en que tuvo lugar el combate, un embajador de Inglaterra estaba negociando un arreglo; Stanhope llegó á Madrid el 12 de Agosto, y la batalla se dió el 12. Luego la negativa de Alberoni á aceptar las condiciones que se le proponían no podía justificar la agresión del almirante inglés. Byng conocía que se había hecho culpable de un acto de piratería: para justificarse, alegó en su relación de la batalla de Syracuse que los buques españoles habían roto el fuego. El hecho era falso. Lo cual no impidió que el parlamento inglés aplaudiese las hazañas de los marinos ingleses. Se insistió mucho sobre las grandes fuerzas navales que España había puesto en pié y que se proponía aumentar todavía; ¿no había esto de inquietar á Inglaterra, cuyo crédito y seguridad dependían de la superioridad de su marina? La cámara de los comunes se declaró completamente satisfecha. Un miembro, en un momento de expansión, añadió «que no podía aprobar esta expresión, atendido á que la nación hubiera tenido más motivo de satisfacción si no hubiese quedado un solo barco de la flota española» (1). El deseo de aquel honorable patriota se cumplió todo cuanto podía cumplirse. Un ejército francés invadió la España; los Franceses quemaron en la rada de Santoña tres buques en construcción y los materiales de otros siete; Jorge I lo había exigido, dice *Lemontey*; un agente inglés que iba tras del ejército, inspeccionaba aquellas salvajes expediciones, «á fin, escribía Berwick á Dubois, de que el ministerio pudiese hacer ver en el próximo parlamento que no se había perdonado medio alguno de arruinar la marina de España.» Este golpe hizo regocijarse á la Inglaterra, según la enérgica expresión de Saint-Simon (2).

¿Preguntaremos por qué se hicieron los Franceses incendiarios por cuenta de sus rivales? Dubois reinaba, quería el capelo car-

(1) RAPIN DE THOYRAS, *Historia de Inglaterra*, t. XIII, p. 244, 245, 250, 253, 401.

(2) LÉMONTEY, *Historia de la Regencia*, t. I, p. 267.— SAINT-SIMON, *Memoirs*, t. XI, p. 121.

denalicio, y para esto le era preciso el apoyo de Jorge I. A fin de contentar á sus exigentes aliados, el ministro del Regente llegó hasta á comprometerse formalmente, si hemos de dar crédito á Saint-Simon, á no construir flota y á dejar perderse la poca que había. No sabemos si el cardenal Fleury tuvo compromisos análogos; lo cierto es que abandonó por completo la marina; era el mejor medio de conservar la buena inteligencia con sus envidiosos vecinos, pero era también el medio de aumentar su arrogancia y de exponer tanto á la Francia como á las demás potencias marítimas á inevitables humillaciones.

España era quien más sufría con el despotismo de los Ingleses; sufría, pero suspiraba porque llegase el momento favorable en que poder romper sus cadenas. Ella sola no podía luchar contra la potencia inglesa; se necesitaba nada ménos que la unión de los Estados marítimos para contener la monarquía universal que Inglaterra fundaba sobre los mares. Bajo la inspiración de estos temores se celebró el primer pacto de familia de los Borbones de Francia y de España (1733). El objeto era reprimir las piraterías que los Ingleses se permitían, ejerciendo sobre todos los mares el derecho del más fuerte. Ante todo, se quería quitarles privilegios que no debían más que al abuso de la fuerza: éstas son las expresiones del tratado. El pacto, suponiéndolo serio, implicaba una declaración de guerra. Hubo, en efecto, armamentos en los puertos de Francia y de España; pero Fleury no era hombre para tomar una atrevida iniciativa. ¡Cosa extraña! No fueron los oprimidos, sino los opresores los que más se quejaron. Las incesantes reclamaciones de los comerciantes ingleses, que produjeron la guerra de 1740, son dignas compañeras de las hazañas del almirante Byng en 1718.

Además del suministro anual de 4.800 negros, los Ingleses tenían también, con exclusión de las demás naciones, el permiso de enviar un barco á Porto-Bello. No hay historia más curiosa que la del tal barco (1). Primeramente no debía ser más que de 500 toneladas; después subió á 850, y el abuso le hizo llegar á 1.000, lo que hacía dos millones de mercancías. Pero esto era lo que

(1) VOLTAIRE, *Siglo de Luis XV*, c. 18.

ménos importaba en el comercio inglés con la América española. Un patache que iba siempre detras del buque, so pretexto de proveerle de víveres, estaba yendo y viniendo continuamente; se cargaba en las colonias inglesas con los efectos que había de llevar al buque, el cual de esta manera, como no se desocupaba nunca, merced á esta maniobra, equivalia á una flota entera. Muchas veces venian otros buques á llenar aquel navío permitido. Este comercio de contrabando era tan perjudicial para la España como provechoso para Inglaterra; amenazaba absorber todo el tráfico con las colonias de América. Los Españoles no podian consentir á los Ingleses que los despojasen, con desprecio de todo derecho, de un comercio lucrativo cuyo monopolio les aseguraba el sistema colonial. Para prevenir el abuso no habia más que un medio, y era atenerse estrictamente al cumplimiento de los tratados. No dejaron los Ingleses de interpretar los tratados á su manera. Es inútil entrar en esta controversia, que bajo el punto de vista del derecho y de la buena fe no lo era. Hoy los historiadores ingleses mismos reconocen que no estaba permitido á los buques británicos el aproximarse á las costas españolas; confiesan que el contrabando era ilícito, y que los guarda-costas tenían el derecho de visitar los buques para impedirlo (1). En el siglo XVIII no era así.

Suscitáronse las más vivas discusiones sobre el derecho de visita, porque era un medio enérgico de impedir el fraude. Los comerciantes se quejaban de él amargamente; decian que arrogarse el poder de registrar los buques ingleses, bajo el pretexto de buscar las mercancías de contrabando, era pretender la soberanía de los mares (2). Era muy fácil contestar á estas quejas. El derecho de visita es la sancion necesaria de la prohibicion del contrabando. Esto es tan cierto que los Ingleses mismos lo ejercian, y con rigor. En cuanto á la libertad de los mares, ¿tocaba á los Ingleses el reivindicarla, á ellos, que han dado al mar que baña sus costas el nombre de *británico*, para significar á todos los pueblos que es

(1) LORD MAHON, *History of England*, t. II, p. 22.

(2) Peticion á la Cámara de los Comunes de 1738. (ROUSSET, *Recopilacion*, t. XIII, 2, p. 50.)

de su dominio? Y ellos obraban como si fuesen propietarios exclusivos: exigian que los navíos de todas las naciones bajasen el pabellon ante ellos, no permitian pescar allí sin su permiso, y se hacian pagar ese uso del mar que la naturaleza ha concedido á todos. Despues de esto no tenían gran fundamento sus reclamaciones contra las usurpaciones de los Españoles, que no hacian más que defenderse contra un comercio de contrabando. Hé aquí lo que decia la córte de Madrid, y aquellos Ingleses á quienes no cegaba el interes, convenian en que la España tenía razon (1). Desgraciadamente el orgullo de la raza inglesa se hizo cómplice de la codicia de los comerciantes. Oigamos la soberbia respuesta de un Inglés; él nos dirá que lo que era una intolerable pretension por parte de España, pasaba por un incontestable derecho en Inglaterra: «Yo estoy seguro de que no hay un solo verdadero Breton que quisiese consentir que *los Españoles usurpasen* sobre los mares de América el mismo *dominio* que *tenemos de derecho* sobre el mar británico» (2).

Eran inevitables diarias colisiones entre los defraudadores ingleses y los guarda-costas españoles. Cuando los Ingleses eran cogidos en flagrante delito, juraban y perjuraban que no pensaban en traficar con las colonias españolas, que los vientos y las corrientes los habian separado de su camino, ó sostenian que no podian navegar con seguridad en aquellos mares sin pasar al alcance de las costas de España para tener á la vista sus faros. Para destruir estos subterfugios, bastaba considerar la naturaleza de las mercancías que servian para llenar el buque único que no se vaciaba jamas (3). Indudablemente el derecho de visita y el embargo de las mercancías de contrabando se prestan á abusos. Pero habia un camino legal para alcanzar justicia, y era hacer la reclamacion ante la córte de Madrid. España no se negó jamas á hacer justicia á las justas reclamaciones de los Ingleses. En várias ocasiones el rey dió órdenes para que se castigase á los culpables; pero ante todo, queria que los hechos alegados por los comerciantes

(1) ROUSSET, *Recopilacion de actas*, t. XXII, 2, p. 109, 188.

(2) ROUSSET, *Recopilacion de actas*, p. 317.

(3) IDEM, *ibid.*, t. XIII, 2, p. 44, 156.

interesados en alterarlos fuesen probados (1). Tal vez la indolencia y el orgullo de los Españoles fueron causa de más de un retraso, ó mejor de alguna negativa de justicia. Los Ingleses, en las incasantes quejas con que asediaban al Parlamento, no hablaron más que de excesos de los guarda-costas, y tuvieron buen cuidado de callar sus propias piraterías. Despues de todo, eran los primeros culpables: si no hubiesen hecho el contrabando no hubiera habido visita ni embargo. Sin embargo, estas reclamaciones interesadas encontraron favor. Un hecho principalmente sublevó la opinion pública. Un patron de barco, llamado Jenkins, se presentó en 1739 á la Cámara de los Comunes. Contó que un guarda-costas español habia apresado su barco, encadenado á la tripulacion y cortado las orejas al capitán. Despues de mutilado así, le amenazaron con la muerte: «Yo encomendé mi alma á Dios, dijo, y mi venganza á mi patria.» El ilustre Burke considera esta historia como una fábula. Lo positivo es que Jenkins habia perdido sus orejas, pero no en lucha con los Españoles, sino segun parece, á manos del verdugo (2). Sin embargo, esta comedia hizo un efecto prodigioso. La oposicion la explotó, la nacion se conmovió. La libertad del mar ó la guerra: tal fué el clamor general. Walpole cometió la torpeza de ceder á la opinion pública extrañada.

Si Walpole fué culpable de debilidad, la oposicion que pedia la guerra fué bastante más culpable que él. En aquella oposicion brillaba en primer término el jóven Pitt. Puso su apasionada elocuencia al servicio de la peor de las causas. En vano se buscan razones en sus discursos, no se encuentra en ellos más que pasion: «¡Teneis más barcos en vuestros puertos, exclamó, que tiene reunida toda la marina de Europa, y sufrís que la España os imponga la ley!» (3). Esto era apelar al derecho del más fuerte, y todo en beneficio de la codicia de los contrabandistas ingleses. ¿Tenía Pitt al ménos la conviccion de la justicia de sus pretensiones? Él mismo, así como todos los oradores de la oposicion, confesa-

(1) Respuesta del rey de España (RAPIN DE THOYRAS, *Historia de Inglaterra*, t. XV, p. 60); Protesta del rey de España (*ibid.*, p. 70).

(2) LORD MAHON, *History of England*, t. II, p. 25.

(3) IDEM, *ibid.*, t. II, p. 30.

ron más tarde que España estaba en su derecho; lo reconocieron implícitamente, haciendo la paz con la córte de Madrid, sin pedir que renunciase al derecho de visita: «No puede renunciar á él, dice Pitt, á ménos de encontrarse en aquella situacion extrema en que el vencido sufre todas las condiciones que quiere dictarle el vencedor.» Con justa indignacion uno de los grandes historiadores de Inglaterra censuró la conducta de Pitt y de sus amigos los patriotas. Impulsaron á una guerra que era la coronacion de las piraterías inglesas, que no tenía más fin que saquear las colonias españolas; impulsaron á ella con la conviccion de que Inglaterra no tenía razon. Si esto se llama patriotismo, es un patriotismo á la manera del de los antiguos, que reputaban á los extranjeros como enemigos, y consideraban como buena presa todo cuanto podia cogérseles; es, dice *Macaulay*, el derecho de los bucaneros (1).

Para justificar, ó al ménos para excusar al ilustre orador, se dice que las miserables querellas que dividian á la España y la Inglaterra no eran más que un pretexto; que en el fondo se trataba de saber á quién pertenecía el imperio de los mares, si á los Ingleses ó á los Españoles unidos á los Franceses. Aceptamos la justificacion; nos repugna creer que el gran *commoner* no haya tenido más objeto al hacer una odiosa oposicion á Walpole, que derribar un ministerio para ponerse en su lugar. Pero si la grandeza de la ambicion eleva el debate, bajo el punto de vista del interes, es la condenacion absoluta de la política inglesa bajo el punto de vista del derecho. Prueba, en efecto, que el equilibrio que Inglaterra invocaba incesantemente no era más que una palabra, ó si se quiere, un instrumento para asegurar su dominacion marítima. Si intervenia en todas las guerras del continente para mantener en él la balanza del poder, era, no ya en interes de la libertad europea, como lo decia, sino en interes de su comercio. Cuando en la injustificable guerra de 1740 la Francia abrazó el partido de España, los Ingleses llenaron todas las córtes con sus quejas, dijeron que amenazaba nuevamente la monarquía universal, quisieron reconstituir la grande alianza, como si Luis XIV hubiera re-

(1) MACAULAY, *Essays, lord Chatham*, t. II, p. 240, 241.

sucitado. ¿Y por qué todo este ruido? Porque los Españoles se negaban á dejarse robar por los contrabandistas ingleses, y porque el cardenal Fleury conocia la necesidad de conservar el equilibrio en el mar del mismo modo que Inglaterra lo mantenía entre las potencias continentales. ¿Y quién tenía siempre la palabra equilibrio en los labios, y quién lo rompía, aspirando á la monarquía de los mares por todos los medios, y en caso de necesidad por la piratería? (1).

Para hacer frente á la Inglaterra, los Borbones de Francia y de España renovaron el pacto de familia. Si hubiese habido un Richelieu al frente del ministerio frances, hubiera llevado la guerra á las Indias en lugar de agotar las fuerzas de la Francia en una guerra continental, en la que nada podía ganar, áun cuando la fortuna hubiera favorecido sus pretensiones. Pero las queridas de Luis XV, y los ambiciosos que se apoyaban en su autoridad, no tenían talle para continuar la política del gran cardenal; hicieron una especie de caricatura de ella, pretendiendo la ruina de la casa de Austria. No encontraron para humillar á la Inglaterra más medio que hacer venir al pretendiente. No veían que al atacar á la nacion inglesa en su libertad y en su religion, legitimaban las represalias. De represalias en represalias se llegó á la violacion de todo derecho. La Francia quiere repartir el Austria. El Austria, unida á la Inglaterra, quiere desmembrar la Francia. El pretendiente, apoyado en la Francia y la España, quiere expulsar á la casa de Hanover. Todos aquellos proyectos violentos fracasaron.

La paz de Aix-la-Chapelle mantuvo poco más ó menos á la Europa en la situacion en que se encontraba ántes de la guerra.

§ V.—La paz de Aix-la-Chapelle.

El historiador de la diplomacia francesa dice que la paz de Aix-la-Chapelle hubiera podido ser firmada lo mismo ántes del principio de las hostilidades que despues de ocho años de una guerra

(1) RANKE, *Preussische Geschichte*, t. III, p. 182 y sig.

cruel. «¿Por qué, dice, se ha derramado tanta sangre? Por proporcionar un pequeño ducado italiano á D. Felipe, aquel infante de España que áun no estaba establecido, y por dar un trozo de la Lombardía al rey de Cerdeña!» (1). Al apreciar la paz de Aix-la-Chapelle no se deben considerar únicamente los resultados materiales, los aumentos de territorio que consagró; hay que ver cuáles eran los proyectos de los que comenzaron la guerra, ó que intervinieron en ella. Durante toda la guerra de sucesion, se hicieron proyectos que tendían al cambio de la constitucion europea. Emprendida para repartir la monarquía austriaca, hubiera podido conducir tambien al desmembramiento de la Francia ó á un cambio de dinastía en Inglaterra. Ninguno de aquellos aventureros proyectos se realizó. Es verdad que María Teresa perdió la Silesia, y que tuvo que hacer algunos sacrificios en Italia en beneficio de los Borbones y de la Cerdeña; pero esto no impidió al Austria seguir siendo una de las grandes potencias de la Europa. Puede decirse que se conservó el equilibrio europeo.

Hé aquí un resultado que, áun siendo negativo, debe ser tomado en consideracion. Los príncipes ó los ambiciosos que se autorizaban con su nombre, repartían la Europa como si hubiese sido una tierra sin dueño, sin preocuparse de ningun derecho, de ninguna posesion por antigua que fuese, hollando todo compromiso, todo tratado. Pero resultó que el derecho, las posesiones, los tratados, de que tan poco caso se hacía, tenían su valor y que en definitiva habia más poder en las ideas que en la fuerza. ¿Quién no hubiera creído que habia llegado el fin de la monarquía austriaca cuando las armas francesas estaban á las puertas de Viena y cuando Federico acampaba vencedor en la Silesia? Sin embargo, la jóven reina, que al principio de la guerra no sabía dónde daría á luz el niño que llevaba en su seno, salió victoriosa de la lucha. Triunfó, pues, la política del equilibrio. Hay que agradecerlo á la Providencia más bien que á los hombres. Indudablemente los Ingleses jugaron un gran papel en aquel sangriento debate, pero hemos debido negarles la inspiracion generosa de que hacían alarde, para no dejarles más que el móvil del interes. Felizmente su

(1) FLASSAN, *Historia de la diplomacia francesa*, t. v, p. 433.